

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

ENERO 2019- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

**AÑO 7 NÚMERO 038
ORDENANZA N° 02/2012**

AÑO 2019

ENERO 2019

ENERO 2019



DECRETO N° 602/2019 D.E.M.H.- Implementación de caja para cambio y caja chica.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2019.-

Visto:

El comienzo de la nuevo año 2019 y;

Considerando:

La, necesidad de implementar en el nuevo ejercicio, la Caja para Cambio y la Caja Chica para atender a las necesidades menores de gastos y/o eventuales, de escaso monto.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1°): Créase para el ejercicio Año 2019 una Caja para Cambio de Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00) y Caja Chica de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00).-

ARTICULO 2°): La Caja de Cambio se destinará a facilitar el manejo diario de Caja.-

ARTICULO 3°): La Caja Chica se destinará al pago de los gastos menores o eventuales, hasta un importe de Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

ARTICULO 4°): Todos los gastos que se paguen por Caja Chica serán autorizados por el Presidente Municipal o su reemplazante.-

ARTICULO 5°): Cuando se agote el 90% (noventa por ciento) de la Caja Chica, la Tesorería Municipal rendirá ante el Contador Municipal, cuenta documentada de los fondos utilizados, solicitando el reintegro de los mismos.-

ARTICULO 6°): Regístrese, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 603/19 D.E.M.H.- DISPONIENDO PRORROGAR EL VENCIMIENTO DE T. G. I. MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2019.-

VISTO:

Ordenanza Impositiva N° 181/17 Art. 25 y;

CONSIDERANDO:

QUE, a efectos de facilitar el trámite para

el pago de la Tasa General Inmobiliaria, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 6° (Sexto) bimestre del año 2018 cuyo vencimiento se opera el día Diez (10) del mes de Enero de 2.019;

QUE, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece el descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del período fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el límite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera durante el periodo de receso administrativo dispuesto según Decreto N° 599/18, correspondiente Tasa General Inmobiliaria 6° Bimestre /18 que opera el 10 (Diez) de Enero de 2019 hasta el día 10 (Diez) de Febrero de 2.019.-

Art. 2°): DISPONESE, hacer efectivo el descuento y/o bonificación establecida por el art. 25 de la Ordenanza Impositiva Anual N° 181/17 hasta el día Diez (10) de Febrero del 2019 inclusive.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 604/2019.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA I.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 220/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.019, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, existen convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, Const. Red Cloacal PROPASA, Casa Propia Mod. IAPV, Vivienda Digna, Conv. Const. SUM Esc. N° 21, Conv. Const. Jard. Inf. Esc. N° 21, Fondo Federal Solidario, Convenio Promhib 10 Viviendas, Convenio Esc. N° 52 P.S.A., Conv. Prog. MC.MM.MP. Cordón Cuneta,

Conv. Prog. MC.MM.MP. Veredas, Const. Aulas Esc. Sec. N° 2 Gral M. Belgrano, Ampliación Red Cloacal Herrera Zona Sur, Inversión de Recuperación de Cuotas CG de VH, ANR Construcción Sala Velatoria, ANR Edif. De Ser. Complejo Dep. y Cultural Estación F.F.C.C., Inversión en Obras S.U.M., Programa Asistencia Financiera a Prov y Munic, ANR Adq. de Indumentaria y Materiales Deportivos, fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4° de la Ord. N° 220/18 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1°): **AMPLIASE**, el cálculo de recursos año 2.019 en la suma de \$1.287.829,49 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$46.610.429,49.-

Art.2°): **INCREMENTESE**, el presupuesto de gastos año 2.019 en la suma de \$1.287.829,49 el cual asciende a la suma total de \$46.610.429,49.-

Art.3°): **APRUBENSE**, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

Art. 4°): **COMUNIQUESE**, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4° de la Ordenanza N° 220/18.-

Art.5°): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 605/19.- Llamado a Concurso de Precios N° 01/19 – Mano de Obra – Complejo Deportivo Cultural, Estación FF.CC. – Municipalidad de Herrera – Tercera Etapa.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expte. Municipal N° 8.631; F°: 62; L: III; Año 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el Expte. mencionado, el Asesor Técnico Municipal, pone en conocimiento que se han adquirido la totalidad de materiales de construcción para culminar con la tercer etapa de construcción, aconsejando la realización de un concurso de precios para la provisión de mano de obra.

Que, se deben contratar la Mano de Obra para la obra: Complejo Deportivo Cultural, Estación FF.CC.- Municipalidad de Herrera – Departamento Uruguay – Tercer Etapa” y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis con 03/100 (\$ 255.386,03)**, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Llámese, a Concurso de Precios para la contratación de Mano de Obra para la Obra: “Complejo Deportivo Cultural, Estación FF.CC. – Municipalidad de Herrera – Tercera Etapa” conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense, los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** La suma de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis con 03/100 (\$ 255.386,03).**- **Apertura de ofertas:** El día 08 de Febrero de 2019, a las 11:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** Cinco (5) días de adjudicado. **Forma de pago:** Certificaciones quincenales, según avance de obra, realizadas por la inspección y contra presentación de factura o recibo oficial. **Lugar de Entrega:** Edificio Municipal, Municipalidad de Herrera, Av. Hilario Bozzolo N°165 – Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.019.-

Art.5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 606/19 D.E.M.H.- DISPONIENDO PRORROGAR EL VENCIMIENTO DE T. G. I. MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2019.-

VISTO:

Ordenanza Impositiva N° 221/18 Art. 25 y;

CONSIDERANDO:

QUE, a efectos de facilitar el trámite para el pago de la Tasa General Inmobiliaria, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 6° (Sexto) bimestre del año 2018 cuyo vencimiento se opera el día Diez (10) del mes de Enero de 2.019;

QUE, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece el descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del período fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el límite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera durante el período de receso administrativo dispuesto según Decreto N° 599/18, correspondiente Tasa General Inmobiliaria 6° Bimestre /18 que opera el 10 (Diez) de Enero de 2019 hasta el día 10 (Diez) de Febrero de 2.019.-

Art. 2°): DISPONESE, hacer efectivo el descuento y/o bonificación establecida por el Art. 25 de la Ordenanza Impositiva Anual N° 181/17 hasta el día Diez (10) de Febrero del 2019 inclusive.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 607/19 - DISPONIENDO REGLAMENTAR ART.34 ORDENANZA IMPOSITIVA N° 221/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 29 de enero de 2019.-

VISTO:

El Art. 34° de la Ordenanza Impositiva N° 221/18 vigente en el Municipio de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada dispone la facultad de reglamentación por parte del Presidente Municipal, a los fines de conceder a los contribuyentes y otros responsables facilidades de pago de las tasas, sus actualizaciones, intereses y multas, estableciendo un máximo de 12 cuotas mensuales que comprendan lo adeudado y con más la fijación de un interés que puede ser graduado entre el 0,50% y el 5% mensual directo;

Que, corresponde reglamentar o fijar las demás condiciones para el otorgamiento de planes de facilidades de pago en este caso para la percepción de las Tasas Municipales;

Que, de acuerdo a lo contemplado respecto del pago en la Ordenanza impositiva vigente y a los fines de otorgar planes de facilidades de pago se deben fijar las normas complementarias;

Que, corresponde dictar la norma legal correspondiente;

**POR TODO ELLO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DISPONESE fijar las siguientes normas complementarias para los planes de facilidades de pago que se otorguen en función de lo establecido en el artículo 34° de la Ordenanza Impositiva Anual, a saber:

a)- ENTREGA INICIAL: al formalizar el convenio del plan de facilidades de pago se debe abonar el importe de una cuota calculada según las normas del Pago, las cuotas restantes, vencerán hasta el diez (10) de cada mes subsiguiente o el primer día hábil siguiente si el último fuere inhábil, incluyendo las mismas un interés de financiación del uno y medio por ciento (1,5%) mensual directo que empezará a aplicarse a partir del día posterior al de la presentación.-

b)- Establecer como máximo de facilidades de pago un total de 12 cuotas mensuales que comprendan lo adeudado sus actualizaciones, intereses y multas en su caso.-

c)- A solicitud del deudor y previo estudio socio económico, el Presidente Municipal mediante Resolución fundada, podrá reducir el monto de la cuota extendiendo el plazo de pago.-

d)- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas, provocará automáticamente la mora del deudor y producirá la caducidad del plazo acordado, y se hará exigible a partir de ese momento el saldo total de capital adeudado con más los recargos que correspondan.-

e)- El contribuyente o responsable podrá cancelar lo adeudado antes de su vencimiento, en estos casos se descontarán los intereses por financiación dejados de usar.-

f)- Para todos los casos de regularización de deudas atrasadas, se suscribirá el Convenio respectivo entre el Municipio y el contribuyente o responsable deudor.-

g)- Los sellados de ley serán a cargo del deudor.-

h)- Fijase el porcentaje de los intereses resarcitorios y punitivos, para el atraso en el ingreso de las cuotas de los planes de pago, a los que tenga vigente a la fecha de ingreso de las mismas la AFIP – Dirección General Impositiva o el organismo que la suplantare.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, y elévese al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente y archívese.

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 608/19.- DISPONIENDO PRORROGAR EL VENCIMIENTO DE CUOTA VIVIENDA SOCIAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 29 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 141/16, Promulgada por Decreto N° 134/16, y

CONSIDERANDO:

QUE, a efectos de facilitar el trámite para el pago de las Cuotas, dispuesta por el Art. 2 Inc. a) de los boletos de compra venta oportunamente celebrados entre la Municipalidad de Herrera y los adjudicatarios de las viviendas sociales, en marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la cuota del pago de las viviendas sociales cuyo vencimiento se opera el día 15 (quince) del mes de Enero de 2.019;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): **DISPONESE,** prorrogar el vencimiento que opera el 15 (Quince) de Enero de 2019 correspondiente vencimiento de la cuota del pago de las viviendas sociales hasta el día 15 (Quince) de Febrero de 2.019.-

Art. 2°): **REGISTRESE,** comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 609/19 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.-Sr. BORCHE, JOSE LUIS, D.N.I. N° 10.571.611.

DECRETO N° 610/19.- APROBANDO CONTRATO ASESORA EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2.019.-Sra. **VILLANOVA, NATALIA,** D.N.I. N° 29.794.217.

DECRETO N° 611/19 - APROBANDO RESCISION Y APROBANDO CONTRATO MECANICO TALLER.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2.019.- Sr. **EDUARDO ALFREDO PESARO,** D.N.I. N° 8.562.211.-

DECRETO N° 612/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2.019.-Sra. **María Laura Stur,** D.N.I. N° 24.713.665.-

DECRETO N° 613/19 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2.019.-

SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.426.315.

DECRETO N° 614/19 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2.019. **SRA. PERALTA, FLORENCIA ARACELI** D.N.I. N° 37.567.229 .

DECRETO N° 615/19.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 29 de enero de 2.019.-Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I: 17.921.005, Matricula Profesional N° 17.034.-

DECRETO N° 616/19.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE ASESOR TECNICO.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 29 de enero de 2.019.-Arquitecto **SERGIO TOMASSI,** D.N.I. N° 16.843.074, Matrícula Profesional N° 10.883.-

DECRETO N° 617/19.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2.019. -Médica **MIRNA LILIAN PORCEL DE PERALTA DE WIESNER,** D.N.I. N° 23.742.064 .-

DECRETO N° 618/19 – APROBANDO CONTRATO Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2.019.- Bioquímico **SERGIO LUJAN CHARLOTEAUX,** CUIT N° 20-22.850.957-5, Matrícula Profesional N° 795-

DECRETO N° 619/19.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 29 de Enero de 2.019.- Medica O" Farrel María Luisa, D.N.I: 23.147.608, Matricula Profesional N°8.979.-

DECRETO N° 620/19.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 29 de Enero de 2.019.-
Dra. BLANC, MARÍA LORENA D.N.I. N° 29.883.745, Matricula Nacional N° 130.064 y Matricula Provincial N° 11.067.-

ARTICULO 3°: El, presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partida Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 621 - 19.- Concurso gasoil

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que, la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$190.000,00 los 5.000 litros - (\$38,00 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Llámese, a concurso de precios para la provisión de 5.000 Litros de Gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2°: Fijese, como precio de referencia la suma de **Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100 (\$190.000,00)**. Presentación de las ofertas: Día Miércoles 06 de Febrero de 2019 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: A los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaría de Gobierno. Forma de pago: Contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-